



Acuerdo de Concejo

Nº 38 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de julio de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 13 de fecha 21 de julio de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la aprobación vía ordenanza municipal que declara interés público y prioridad local la puesta en valor y reconocimiento como plato bandera, típico y representativo, en la jurisdicción del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, “el Cuy Chactao” y “la chicha de jora” a celebrarse el tercer sábado del mes de setiembre de cada año, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley Nº 27972, establece, que “*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)*” lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41º de la misma norma, que prescribe “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 600-2010-MPH/A de fecha 06 de octubre de 2010 la Municipalidad Provincial de Huamanga, reconoce al barrio de conchopata como el “**Barrio Gastronómico y Turístico de Conchopata**”, por su importancia que radica en ser fruto de la biodiversidad y la diversidad cultural del Perú,





Acuerdo de Concejo

Nº 38 - 2023 - MDAACD/CM

lo que ha permitido el desarrollo de cocinas regionales que reflejan la identidad de los pueblos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 169-2015-MDAACD/AL de fecha 11 de agosto de 2015, reconoce, al barrio de conchopata como el “Barrio gastronómico, Turístico y Ecológico de Conchopata”;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 338-2013-MINAGRI de fecha 13 de setiembre de 2013 el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) declara el segundo viernes de octubre de cada año como el “Día Nacional del Cuy”;

Que, es necesario revalorar la crianza del cuy, su riqueza genética que contribuye a la economía familiar, y el aporte que representa a la seguridad alimentaria y nutricional, la diversidad cultural para el ecoturismo y tecnologías generadas que en ella envuelven y, de esta manera, estimular el consumo de sus productos y subproductos y resaltar la labor de los criadores del cuy;

Que, es necesario revalorar la bebida ancestral “La chicha de jora” es una bebida fermentada oriunda de Sudamérica, particularmente difundida en Perú, fue la bebida favorita de la nobleza inca, además de utilizarse en rituales ceremoniales. Durante el Inti Raymi el inca brindaba con chicha de jora en honor al Sol;

Que, en ese sentido es de interés local revalorar, fomentar y difundir el consumo del cuy y la bebida ancestral la chicha de jora, tanto regional, nacional e internacional, teniendo como antecedente la celebración del día nacional del Cuy;

Que, mediante la Opinión Legal Nº 162-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 10 de julio de 2023, el órgano de asesoramiento emite opinión y concluye viable la aprobación de la Ordenanza Municipal que declara como plato y bebida típica del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray “El Cuy Chactado” y la “Chicha de jora”, mediante el cual busca el desarrollo económico y la revaloración de las costumbres del distrito;

Que se tiene el Dictamen Nº 03-2023-CMARRSS-CM-MDAACD de fecha 19 de julio de 2023, mediante el cual la Comisión de Desarrollo Económico y Turístico, emite pronunciamiento favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que declara como plato típico del distrito al “Cuy Chactado” y como bebida ancestral a la “Chicha de Jora”;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME del pleno del Consejo Municipal, se aprueba lo siguiente:



Acuerdo de Concejo

Nº 38 - 2023 - MDAACD/CM

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR vía Ordenanza Municipal proyecto de ordenanza que declara de interés público y prioridad regional “La puesta en valor y reconocimiento como plato bandera, típico y representativo, en el ámbito del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, “El Cuy Chactado” y la “Chicha de jora”, a celebrarse el tercer sábado del mes de setiembre de todo los años, en conmemoración con la fiesta del Señor de Amancaes, patrono del distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Abregu Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Davilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDETyS (01)
- Archivo (01)